

Política para Establecer el Programa de Distribución de los Fondos para Estudiantes bajo *American Rescue Plan Act of 2021* (ARP)

Efectivo: 2021.08.01

Preámbulo

El Congreso de los Estados Unidos ha establecido un tercer fondo de asistencia de emergencia estudiantil para apoyar a los estudiantes afectados por la crisis del COVID-19. Los fondos para este programa fueron proporcionados por el Departamento de Educación federal a través de *American Rescue Plan Act of 2021* (“ARP”).

El propósito de los fondos es ayudar a estudiantes a cubrir cualquier parte del costo de sus estudios ("cost of attendance") o de gastos de emergencia relacionados a la pandemia (COVID-19). La ley establece que los gastos elegibles son: alimentos, matrícula, vivienda y cuidado de salud (incluye salud mental) o niños, entre otros gastos de estudios.

Propósito

El Departamento de Educación de los Estados Unidos asignó a la Universidad del Sagrado Corazón la cantidad de \$8,867,268 para proveer “emergency financial aid grants” a estudiantes.

Esta política se promulga para establecer el programa Sagrado ARP para la distribución de los fondos asignados para proveer ayudas económicas (“emergency financial aid grants”) a los estudiantes elegibles. La universidad tiene discreción en cómo establecer este programa, pero está sujeta a las condiciones que establece la ley y las guías del Departamento de Educación.

Estudiantes elegibles

Son elegibles para participar en este programa los estudiantes que:

- (1) estar matriculado en cualquier programa académico (subgraduado o graduado) durante el semestre de agosto a diciembre de 2021; y
- (2) ser ciudadano americano, estudiantes sin documentos o internacionales,

residente permanente, refugiados, solicitantes de asilo, beneficiarios de DACA, y DREAMers.

Programa de distribución de fondos

ARP requiere que se dé prioridad a estudiantes con necesidad económica excepcional tales como: los/as estudiantes que reciben beca Pell o estudiantes subgraduados que demuestren una necesidad financiera extraordinaria incluyendo, a modo de ejemplo, una pérdida de empleo, reducción de ingresos, inseguridad alimentaria o de vivienda, entre otros.

Para identificar los estudiantes, subgraduados y graduados, con necesidad económica excepcional, se ha utilizado como base primaria la determinación del "Expected Family Contribution" (EFC) que realiza el Departamento de Educación EEUU durante en el proceso de completar el "Free Application for Federal Student Aid" (FAFSA) del año académico 2021-22. También se considera la carga académica del estudiante al momento de determinar la distribución de los fondos.

Los/as estudiantes con EFC menor de \$5,846 son considerados con mayor necesidad económica. En cumplimiento con estas condiciones y recomendaciones, se han clasificado a los/as estudiantes en las siguientes escalas según sus niveles de EFC y la carga académica.

<i>Expected Family Contribution</i>	9 créditos o más	8 créditos o menos
EFC \$0	\$950	\$575
EFC \$1 – \$5,846	\$725	\$450
EFC mayor de \$5,846	\$500	\$325

A los/as estudiantes que no completaron la FAFSA se les distribuirán los fondos de acuerdo con su carga académica.

	9 créditos o más	8 créditos o menos
No completaron FAFSA	\$275	\$200

Exhortamos a todos los/as estudiantes que completen la FAFSA para el año académico 2021-2022 para que el Departamento de EEUU determine si son elegibles a ayuda económica federal bajo la Sección 484 del Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada. Los estudiantes que iniciaron, pero no completaron el proceso de someter la FAFSA, tienen la opción de completar el proceso para verificar su elegibilidad a ayuda económica federal. Luego de completar la FAFSA, los estudiantes recibirán la ayuda de acuerdo con la escala en la cual fueron identificados.

Estudiantes que completaron la FAFSA y entienden que su EFC ha cambiado por sus circunstancias económicas actuales

Estudiantes que completaron la FAFSA para el año académico 2021-22 pero sus circunstancias económicas han cambiado por motivo del COVID-19, pueden solicitar una revisión de EFC. Se determinará la cantidad de fondos elegibles de acuerdo con el EFC que el estudiante tenga al momento del análisis para el desembolso de los fondos.

Estudiantes subgraduados que demuestren tener una necesidad financiera extraordinaria y requieran una asignación de fondos adicional.

Los/as estudiantes subgraduados con un EFC mayor de \$0 (cero) o que no haya completado la FAFSA que estén atravesando circunstancias financieras extraordinarias por razón de la pandemia del COVID-19, pueden someter una solicitud de asistencia de emergencia que se evaluará individualmente por un Comité Evaluador siguiendo los criterios establecidos en el *Procedimiento para la Administración del Programa de Distribución de los Fondos para Estudiantes bajo el ARP*.

El Comité estará a cargo de la oficina de Asuntos Estudiantiles y estará compuesto por un representante de la oficina de Asuntos Estudiantiles, un representante de la oficina de Finanzas y Operaciones, y un representante de la oficina de Asistencia Integrada quienes son responsables de:

- evaluar todas las solicitudes y determinar si procede la solicitud y asignar la cantidad de fondos que estime necesaria y apropiada, y
- preparar y enviar un informe a la vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles con el resultado de las evaluaciones y las asignaciones de fondos.

Los criterios de evaluación son:

- si hay gastos de estudio que el estudiante no tiene recursos para cubrir debido a una situación excepcional personal o familiar o a una situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19);
- si se presentó la evidencia de los gastos reclamados con la solicitud, y
- si la evidencia de los gastos apoya o sustenta los gastos reclamados.

Reconsideración de la Determinación del Comité Evaluador

Los/as estudiantes que no estén conformes con la determinación del Comité Evaluador podrán presentar una solicitud de reconsideración a la oficina de Asuntos Estudiantiles dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de envío de la determinación del Comité Evaluador siguiendo el proceso establecido en el *Procedimiento para la Administración del Programa de Distribución de los Fondos para Estudiantes bajo el ARP*.

Proceso para que los estudiantes elegibles soliciten los fondos

El *Procedimiento para la Administración del Programa de Distribución de los Fondos para Estudiantes bajo ARP* establece el proceso para que los/as estudiantes elegibles soliciten la asignación de los fondos.

El/la estudiante tiene la alternativa de recibir los fondos directamente o autorizar voluntariamente a la universidad a aplicar estos fondos al balance adeudado en su cuenta estudiantil. Los/as estudiantes elegibles deberán completar un formulario digital e indicar la alternativa que desee para recibir los fondos asignados de ARP. Los/as estudiantes que elijan recibir los fondos directamente los recibirán por depósito directo a la cuenta de la institución financiera identificada por el/la estudiante o mediante un cheque.

Remanente de los Fondos Distribuidos

En caso de que hubiera un remanente de los fondos luego de la distribución de éstos a los/as estudiantes, Sagrado determinará como distribuir el remanente entre los/as estudiantes elegibles de conformidad con los requisitos aplicables a ARP.

Informes de Cumplimiento

El Departamento de Educación de EEUU establece que la universidad tiene que presentar informes sobre:

- cómo se distribuyeron los fondos a los estudiantes
- cómo se calculó la cantidad de cada asignación de los fondos
- la cantidad de cada asignación de los fondos otorgada a cada

- estudiante
- las instrucciones e información comunicada a los estudiantes sobre las asignaciones de los fondos
- evidencia de la distribución de todos los fondos a los estudiantes
- evidencia de los esfuerzos para distribuir los fondos a los estudiantes.

La oficina de Finanzas y Operaciones es la unidad responsable de presentar los informes al Departamento de Educación de EEUU dentro del término requerido.

Repositorio de Documentación

La oficina de Asistencia Integrada es responsable por mantener el repositorio electrónico y/o físico de toda la documentación relacionada al Programa de Distribución de Fondos bajo el ARP. La vicepresidencia Auxiliar de Gestión de Matrícula podrá designar a una persona responsable del repositorio y autorizar el acceso a las personas que entienda necesario y apropiado.

Consultas sobre esta Política

El presidente de la universidad, con el asesoramiento de la oficina de Asuntos Estudiantiles, la oficina de Finanzas y Operaciones, y la oficina de Asistencia Integrada, emite esta política bajo circunstancias extraordinarias por motivo de la emergencia del COVID-19 y en virtud de la *Política para la Revisión y Aprobación de Políticas y Procedimientos* que está disponible en políticas.sagrado.edu.

Las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta política deben dirigirse a la oficina de Ayuda Económica por correo electrónico a crsaa@sagrado.edu.

Denuncias de Violaciones a esta Política

Las violaciones a esta política deben dirigirse a la unidad de Asesoría Legal General a cameliac.fernandez@sagrado.edu. Cualquier violación de esta política será atendida de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta política en su administración, implementación y aplicación. Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta política, la universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.


Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente